

CÓRDOBA, 20 FEB 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0037828/2013 donde se sustancia el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi exclusiva para la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Area Lenguaje- correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de julio de 2013 se iniciaron las presentes actuaciones tendientes a sustanciar el concurso para un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi exclusiva para la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje-

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por Res. 544/ 2014 resolvió solicitar al Honorable Consejo Superior que apruebe dicha convocatoria.

Que el H. Consejo Superior resolvió aprobar el llamado a concurso mediante Res. Nº 53/2015.

Que desde 15 de abril de 2015 a la fecha de la administración conducentes al diligenciamiento del presente concurso.

Que el proceso de normalización que atraviesa la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Res. 1222/14 del H. Consejo Superior constituye circunstancias que modifican las condiciones en las que fue iniciado el trámite de llamado a concurso de que se trata.

-Que, en virtud de la Res. HCS Nº711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Solicitar al Honorable Consejo Superior deje sin efecto la Resolución Nº 53/2015 de aprobación del llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi exclusiva para la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica –Área Lenguaje- correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior de la U.N.C a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°  054



Maria MARCELA LUIGIA PARISI
Técnica Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA